



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



CIRCULAR No - 0282

PARA: FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL TOLIMA

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL TOLIMA

ASUNTO: TRÁMITE DE LAS PQRSD

FECHA: 11 DEC 2020

En cumplimiento al Decreto 1069 del 18 de noviembre del año en curso firmado por el Dr. Ricardo Orozco Valero –Gobernador del Tolima “*Por medio del cual se concede descanso compensado y permiso remunerado a los servidores públicos de la Administración Central Departamental*” desde el 24 hasta el 31 de diciembre del año en curso , y teniendo en cuenta que la plataforma que se utiliza para el manejo de las comunicaciones oficiales es una herramienta utilizada a nivel nacional la cual continua en funcionamiento; se hace necesario recordar la obligación que asiste a los funcionarios de brindar el debido trámite a todos los requerimientos que sean asignados por competencia para que antes de salir queden contestados a fin de no generar vencimientos.

Recordemos la obligatoriedad que tenemos como funcionarios públicos de brindar el debido trámite y respuesta a todas las peticiones que ingresan a la Secretaría y que son asignadas dentro de la plataforma “SAC V2.0”; siendo dicho trámite oportuno, de fondo, claro y congruente conforme a lo solicitado, ya sea afirmativa o negativa.

Lo anterior según lo establece la normatividad vigente, en concordancia con el Artículo 23 de la Constitución Política Nacional.

Cordial saludo.

H. Gomez R.

FERNANDO GOMEZ ROJAS

Secretario de Educación y Cultura Departamental

Proyectó, C. Calderón –Prof. Especialización en el Área de Planeación

Aprobó, Dra. Luz Aída Leta B. Directora Administrativa

Revisó, Dra. Angie García-Asesora Jurídica



“Tolima nos une”

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°
www.sedtolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1801 – Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia